



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de 2021

Divisorio No. 2009 – 00680

En atención a la solicitud de terminación por transacción elevada por los extremos procesales en contienda, y en vista de que esta recoge a plenitud los requisitos previstos en el artículo 312 del C.G del P., el Juzgado **DISPONE**:

1.- **APROBAR** el acuerdo transaccional celebrado entre las partes en contienda.

2.- **DECLARAR** terminada esta acción DIVISORIA instaurada por HELMER YESID PASTRANA ÁLVAREZ contra RICARDO CIFUENTES SALAMANCA y LUIS FELIPE ARAQUE SOTO, por transacción.

3.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Ofíciase.

4.- **NO CONDENAR** en costas.

5.- **ARCHIVAR** las presentes diligencias. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0113, del 16 de noviembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.